UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2073-2011 CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2011

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio PROCIP 077-2010 del 14 de diciembre del 2010 (REF. CU-001-2011), suscrito por el Sr. Roger Ríos Duarte, Coordinador del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias (PROCIP), en el que remite el informe de labores del 2010.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe de labores del PROCIP, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio CE-464-2010 del 14 de diciembre del 2010 (REF. CU-002-2011), suscrito por Sr. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 23-2010, Art. III, celebrada el 2 de diciembre y ratificado el 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del Director de la Editorial (EUNED), y la propuesta de modernización organizacional de la Editorial.

SE ACUERDA:

- 1. Dejar pendiente la propuesta del perfil del Director de la Editorial, presentada por el Consejo Editorial, para analizarla cuando la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario este perfil.
- 2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de modernización

organizacional de la editorial universitaria, con el fin de que la estudie e invite a los miembros del Consejo Editorial, y remite un dictamen al Plenario, en un plazo de tres meses (30 de abril del 2011).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio TEUNED-1669-10 del 16 de diciembre del 2010 (REF. CU-003-2011), suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que acepta la invitación extendida por el Consejo Universitario, a la sesión extraordinaria que se celebrará el jueves 27 de enero del 2011, a las 3:00 p.m.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio TEUNED-1669-10 del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio VE 245-2010 del 15 de diciembre del 2010 (REF. CU-004-2011), suscrito por el Sr. Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite copia del expediente de la Junta de Relaciones Laborales, sobre el caso de la denuncia por acoso laboral de la Sra. Nuria Acosta Delgado, contra la Sra. Rosa Vindas Chaves, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2064-2010, Art. III, inciso 9), celebrada el 11 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2059-2010, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 11 de noviembre del 2010.

SE ACUERDA:

 Mantener en la Secretaría del Consejo Universitario la copia del expediente sobre el caso de la denuncia por acoso laboral de la Sra. Nuria Acosta Delgado contra la Sra. Rosa Vindas Chaves. Solicitar a la Oficina Jurídica que, en un plazo de seis días (31 de enero del 2011), brinde su dictamen en relación el recurso de nulidad planteados por Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, mediante escrito del 23 de julio del 2010, y el recurso de nulidad planteado por Rosa Vindas, mediante escrito del 28 de julio del 2010.

Para tal efecto se remite a la Oficina Jurídica:

- ✓ Copia del expediente enviado por la Junta de Relaciones Laborales, correspondiente a la investigación que realizó, sobre la denuncia de la Sra. Ana Lorena Aguilar Solano, en contra de Lilliana Picado, Rosa Vindas y Juan Carlos Aguilar, recibido por el Consejo Universitario en sesión 2064-2010, Art. III, inciso 9), con el fin de que brinde un dictamen.
- ✓ Copia del expediente de la Junta de Relaciones Laborales sobre el caso de la denuncia por acoso laboral de Nuria Acosta Delgado contra Rosa Vindas Chaves, enviado por el Órgano Director constituida para estudiar este caso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio O.R.H-.2858-2010 del 16 de diciembre del 2010 (REF. CU-005-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Víndas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le indique la fecha en que entra en vigencia el nuevo Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además indica que para evitar vicios de nulidad, se debió comunicar a la comunidad universitaria, antes de su entrada en vigencia.

SE ACUERDA:

Indicar a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos que la vigencia de los reglamentos que aprueba el Consejo Universitario, es a partir de la comunicación oficial que hace la Secretaría de este Consejo, excepto en los casos en los que se disponga otra cosa.

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe documento elaborado por el Sr. Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario (REF. CU-008-2011), titulado "El tamal tico".

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales el envío del documento y se remite a la Dirección de Extensión Universitaria, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe documento elaborado por el Sr. Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario (REF. CU-012-2011), titulado "Talamanca Inconclusa".

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al Sr. Orlando Morales la elaboración del documento "Talamanca Inconclusa" y se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo incorpore como insumo en el análisis que realizará sobre la propuesta para la creación del Centro Multicultural de Talamanca, así como a los funcionarios de la Universidad que trabajan con los grupos indígenas.
- 2. Anexar a este documento el Convenio 169 de la OIT.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe invitación del Tribunal Electoral Universitario, al acto de juramentación a los nuevos miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, que se realizará el miércoles 2 de febrero del 2011, a las 2:00 p.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

Agradecer al TEUNED la invitación y se toma nota.

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe correo del 19 de enero del 2011 (REF. CU-014-2011), remitido por el Rector, Luis Guillermo Carpio, en el que adjunta la resolución de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en el que otorga la licencia ambiental por dos años más, para la construcción del Centro Universitario de Pavón, Los Chiles.

SE ACUERDA:

Agradecer al Rector la información brindada y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio R.008-2011 del 20 de enero del 2011 (REF. CU-015-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que plantea su propuesta de los funcionarios que podrían conformar el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

- Nombrar a los señores Edgar Castro Monge y Oscar Bonilla Bolaños, como miembros profesionales académicos del Consejo de Becas Institucional, por un período de dos años (del 20 de enero del 2011 al 19 de enero del 2013).
- 2. Nombrar al señor Javier Wady García Trejos como profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (del 20 de enero del 2011 al 19 de enero del 2013).
- 3. Designar al Sr. Edgar Castro como Presidente del COBI, por un período de dos años.

ARTICULO III, inciso 10-a)

SE ACUERDA autorizar al Rector para que apruebe las solicitudes de becas planteadas por los funcionarios, mientras se instala el nuevo Consejo de Becas Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10-b)

SE ACUERDA invitar a los miembros del Consejo de Becas Institucional a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse en el mes de febrero del 2011, con el fin analizar las necesidades de formación de los funcionarios de la Universidad, a nivel de posgrados.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce la solicitud planteada por los miembros internos del Consejo Universitario, en relación con la problemática expuesta por algunas personas que laboran en la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial integrada por los señores Mainor Herrera, quien coordina, Joaquín Jiménez, Grethel Rivera, Julia Pinell, Cristina Pereira, Carlos Morgan y Olman Díaz, con el fin de que analicen las políticas sobre lo que debe ser la extensión universitaria, y además atiendan la problemática planteada por algunos funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria. Los señores Ilse Gutiérrez y Orlando Morales se integrarán a esta Comisión, en la etapa de definición de políticas.

Esta Comisión presentará un informe al Consejo Universitario, en un plazo de treinta días naturales (28 de febrero del 2011).

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 341-2010, Art. III, celebrada el 7 de diciembre del 2010 (CU.CPDA-2010-102), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2064-2010, Art. III, inciso 8) celebrada el 11 de noviembre del 2010, sobre el oficio ORH-RS-10-1060 del 5 de noviembre del 2010 (REF. CU-568-2010), suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Rosa María Vindas, sobre propuesta de perfil del Director (a) de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el DIRECTOR(A) DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

REQUISITOS INDISPENSABLES:

Académico:

☑ Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.

Experiencia:

- Al menos cinco años de experiencia en Ed. Abierta, Ed. No Formal o Ed. de Adultos o en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- ☑ Experiencia en la implementación de proyectos interculturales en las diferentes áreas del saber humano.

REQUISITO LEGAL:

☑ Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

REQUISITOS DESEABLES:

☑ Doctorado

- ☑ Profesional 4 o superior dentro de la carrera universitaria de la UNED o nivel profesional equivalente.
- ☑ Dominio de un idioma extranjero, preferiblemente el inglés.
- ☑ Conocimiento en el manejo de sistemas de información y comunicación.
- ☑ Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos en las diferentes áreas del saber humano.

CONDICIONES DEL PUESTO:

- ☑ Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.
- ☑ Conocer las políticas de PLANES de la Educación Superior Pública.

BASES DE SELECCIÓN:

- (*) Las publicaciones a las que se aplica el porcentaje de 10% son las que se refieren al campo de especialización académica del candidato. Para estos efectos, se considerarán los artículos en revistas profesionales (humanistas, académicas en general), por un valor de dos puntos cada artículo o capítulo en libro compilado o en antología y hasta 4 puntos por cada libro.
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el puesto de Director de Extensión Universitaria.

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce oficio SCU-2010-221 del 3 de noviembre (REF. CU-559-2010), suscrito por los señores Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica y Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2041-2010, Art. V, inciso 1-10), celebrada el 1 de julio del 2010, plantean una propuesta de adición de un nuevo capítulo, al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

1. Adicionar el siguiente nuevo Capítulo IX al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, sobre los procesos de consulta y de participación:

CAP I TULO IX DE LOS PROCESOS DE CONSULTA Y DE PARTICIPACION

Artículo 57:

Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal o de cualquier reglamento y toda propuesta de reglamento nuevo, serán puestos en conocimiento de la comunidad universitaria a partir del momento en que el Consejo Universitario le dé admisibilidad y lo remita a una de sus comisiones para el dictamen correspondiente.

Para tales efectos, el Coordinador General de la Secretaría del Consejo, dará a conocer por correo electrónico y cualquier otro medio de comunicación universitaria, la propuesta remitida a la Comisión, para que cualquier persona haga llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones o comentarios que estime a bien, dentro del término de diez días hábiles.

En caso de que la propuesta sea por iniciativa de una de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, ésta deberá solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, que la haga del conocimiento de la comunidad universitaria, antes de brindar el respectivo dictamen al Plenario.

Las observaciones recibidas serán enviadas de inmediato a la Comisión que conoce dichos proyectos o, en su defecto, al plenario para su conocimiento.

Artículo 58:

Para la designación o escogencia de miembros de Comisiones, Consejos y Delegaciones a cargo del Consejo Universitario, el Coordinador General de la Secretaría, divulgará de manera previa y amplia por todos los medios posibles, el proceso respectivo con los requisitos solicitados, para que todo potencial interesado pueda estar informado y se postule para la designación correspondiente.

Para tales efectos, se concederá el término de 5 días hábiles a partir de la comunicación del proceso por la vía del correo electrónico, para que los interesados lo hagan saber a la Secretaría del Consejo Universitario.

El Coordinador General elaborará un informe sobre las postulaciones recibidas indicando el resultado de la convocatoria y quienes cumplen con los requisitos solicitados y quienes no.

2. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1487-2001, Art. IV, inciso 6), celebrada el 13 de febrero del 2001, sobre Bases participativas.

ACUERDO FIRME

Amss**